

REGULARIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR SM MOMENTOS SPA., POR CAUSAL QUE SEÑALA, PARA PROVEER EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ENVASADA.

RESOLUCIÓN N° 0932/ 2023

Santiago, 19 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en las **Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14 de 2022**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Postgrado requiere del servicio de alimentación envasada (entiéndase por esta la provisión de sándwiches), para los alumnos asistentes a las clases de magíster y diplomado que se realizan en horario vespertino, en las dependencias del Instituto.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificándose por parte del encargado de compras, que no se encuentra el bien requerido.
3. Que, para la programación de este servicio, el calendario académico 2023, fue informado el día antes de salir a receso universitario, y por un error involuntario de coordinación y comunicación entre las unidades respectivas, parte del servicio requerido fue prestado por el proveedor **SM MOMENTOS SPA, RUT N° 77.634.017- 0**, específicamente los meses de marzo, abril y mayo, sin mediar el mecanismo regular de contratación.
4. Que, en virtud de lo referido en el considerando anterior, se le adeuda al proveedor la suma de **\$4.553.903.- (cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil**

novecientos tres pesos) IVA incluido, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa para la administración.

5. Que, por otro lado, para la provisión del servicio por el tiempo entre el cual se elaboran las respectivas bases de licitación, se solicitó una cotización al proveedor **SM MOMENTOS SPA**, indicando un valor de **\$2.379.423 (dos millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos) IVA incluido**, para el mes de junio y mediados de julio (antes de iniciar las vacaciones de invierno).

6. Que, el proveedor **SM MOMENTOS SPA, RUT N° 77.634.017- 0**, no está afecto a las prohibiciones que se describen en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, y además, se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado, según se desprende de los documentos adjuntos a esta resolución.

7. Que, por lo anterior, es necesario recurrir a la modalidad de contratación excepcional del trato directo ya, que se configuran los supuestos de hecho requeridos por el legislador para la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra j) del artículo 10 N° 7, que autoriza la contratación bajo la modalidad de trato directo cuando, *“el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

8. Que, lo anterior se entiende pues, evaluar las ofertas, en el marco de un proceso licitatorio, tendría un costo estimado en recursos humanos de \$3.206.818 (tres millones doscientos seis mil ochocientos dieciocho pesos), representando en sí, una desproporción respecto del monto y la envergadura del servicio, toda vez que equivale a un **134%** del monto total a contratar, lo que se respalda en la memoria de cálculo adjunta a la presente resolución.

9. Que, existe presupuesto disponible para cubrir todo el servicio requerido, según lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria de 01 junio, firmado por el Director de Administración y Finanzas, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

10. Que, en virtud de lo indicado en el artículo N° 63 del referido reglamento de compras, la prestación del servicio se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE** la prestación referida al servicio de alimentación envasada para los alumnos de la escuela de postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, con el proveedor **SM MOMENTOS SPA, RUT N° 77.634.017- 0**, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2023 y autorícese el pago por la suma única y total de **\$4.553.903.- (cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos tres pesos) IVA incluido**.

2. **AUTORIZÁZASE** la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor **SM MOMENTOS SPA, RUT N° 77.634.017- 0**, por los meses de junio y julio, para la contratación del servicio de alimentación envasada para los alumnos de la escuela de

postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, por hasta un monto total de **\$2.379.423 (dos millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos) IVA incluido**, en atención a la causal prevista en el artículo N° 10, N° 7, letra f) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sustentada en lo establecido en los considerandos anteriores.

3. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la correspondiente orden de compra.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el cumplimiento de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente correspondiente al año 2023, en el marco de los recursos disponibles del centro de costos N° 13060801 4603 145, de la Escuela de Postgrado, del Instituto.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan en el portal de compras públicas www.mercadopulico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 19.886 y 50 de su reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente por
Carmen Sotomayor Echenique
Fecha: 2023.06.19 17:43:20
-04'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

DIRECTORA

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



Santiago, 01 de junio de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se certifica la disponibilidad de recursos presupuestarios en la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el pago de los gastos incurridos por el servicio entregado por SM Momentos SPA, por un monto total de \$6.933.326.- (Seis millones, novecientos treinta y tres mil, trescientos veintiséis pesos) con cargo al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles en el centro de registro N° 13060801.4603.145

Ciro Maldonado Jerez
Director Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

SM MOMENTOS

Cotización Sándwich 2023 45 personas

- PAN DE MIGA/JAMÓN - LECHUGA/ADEREZO
- PAN DE MIGA/JAMÓN QUESO / ADEREZO
- TROZO DE TARTAleta O MASA DULCE

Valor por sándwich es de \$2919.8 (sándwich estándar y vegetariano)

Valor total a pagar de \$2.379.423 (dos millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos) IVA incluido

- Válida para los meses de junio y julio 2023.
- Los valores de la presente cotización no consideran IVA.
- La cotización tiene una vigencia de 20 días posteriores a su presentación formal.

SM MOMENTOS SPA

Giro: SERVICIOS DE ALIMENTACION ENVASADA
AVENIDA OSSA 1715 DP.C- 15 BLOQUE C- SAN
RAMON

eMail : sos.rescue.gourmet@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

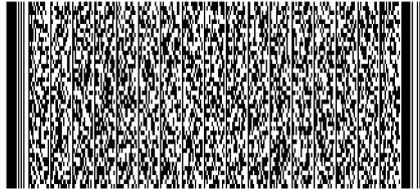
R.U.T.:77.634.017- 0**FACTURA ELECTRONICA****Nº13****S.I.I. - SANTIAGO SUR**

Fecha Emision: 17 de Abril del 2023

SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE CHILE
R.U.T.: 60.910.000- 1
GIRO: ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PUB
DIRECCION: P. JOSE CARRASCO TAPIA 75
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	sandwich	360	2.919			1.050.840

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.050.840
I.V.A. 19%	\$	199.660
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.250.500

SM MOMENTOS SPA

Giro: SERVICIOS DE ALIMENTACION ENVASADA
 AVENIDA OSSA 1715 DP.C- 15 BLOQUE C- SAN
 RAMON

eMail : sos.rescue.gourmet@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.634.017- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº13

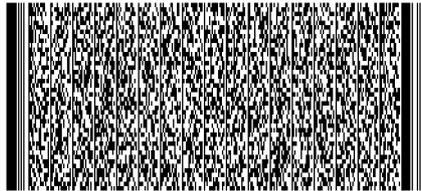
S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 17 de Abril del 2023

SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE CHILE
 R.U.T.: 60.910.000- 1
 GIRO: ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PUB
 DIRECCION: P. JOSE CARRASCO TAPIA 75
 COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	sandwich	360	2.919			1.050.840

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.050.840
I.V.A. 19%	\$	199.660
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.250.500

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

SM MOMENTOS SPA

Giro: SERVICIOS DE ALIMENTACION ENVASADA
AVENIDA OSSA 1715 DP.C- 15 BLOQUE C- SAN
RAMON

eMail : sos.rescue.gourmet@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.634.017- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº14

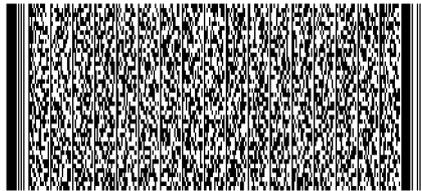
S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 07 de Mayo del 2023

SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE CHILE
R.U.T.: 60.910.000- 1
GIRO: ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PUB
DIRECCION: P. JOSE CARRASCO TAPIA 75
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	sandwich	511	2.919			1.491.609

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.491.609
I.V.A. 19%	\$	283.406
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.775.015

SM MOMENTOS SPA

Giro: SERVICIOS DE ALIMENTACION ENVASADA
 AVENIDA OSSA 1715 DP.C- 15 BLOQUE C- SAN
 RAMON

eMail : sos.rescue.gourmet@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.634.017- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº14

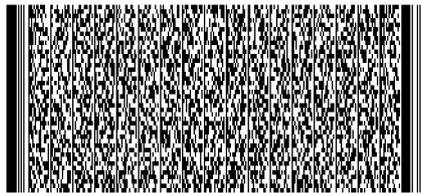
S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 07 de Mayo del 2023

SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE CHILE
 R.U.T.: 60.910.000- 1
 GIRO: ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PUB
 DIRECCION: P. JOSE CARRASCO TAPIA 75
 COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	sandwich	511	2.919			1.491.609

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.491.609
I.V.A. 19%	\$	283.406
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.775.015

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

SM MOMENTOS SPA

Giro: SERVICIOS DE ALIMENTACION ENVASADA
AVENIDA OSSA 1715 DP.C- 15 BLOQUE C- SAN
RAMON

eMail : sos.rescue.gourmet@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.634.017- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº19

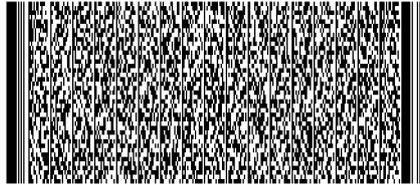
S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 31 de Mayo del 2023

SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE CHILE
R.U.T.: 60.910.000- 1
GIRO: ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PUB
DIRECCION: LIB B O HIGGINS 1058
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	sandwich	440	2.919			1.284.360

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.284.360
I.V.A. 19%	\$	244.028
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.528.388

SM MOMENTOS SPA

Giro: SERVICIOS DE ALIMENTACION ENVASADA
AVENIDA OSSA 1715 DP.C- 15 BLOQUE C- SAN
RAMON

eMail : sos.rescue.gourmet@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.634.017- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº19

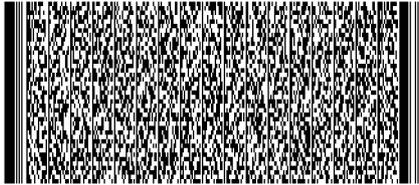
S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 31 de Mayo del 2023

SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE CHILE
R.U.T.: 60.910.000- 1
GIRO: ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PUB
DIRECCION: LIB B O HIGGINS 1058
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	sandwich	440	2.919			1.284.360

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.284.360
I.V.A. 19%	\$	244.028
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.528.388

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE



DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a..... dede 2023, don / doña
Soledad Andrea Medina San Martín
representante legal de SINOMENTOS SPA, viene en declarar que:

1. La entidad que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo de la Universidad de Chile o una persona que esté unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2.- La entidad que representa no ha sido condenada de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 y 10 del Título II del Artículo Primero de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3.- La entidad que representa no ha sido condenada por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.F.L N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973", en que la sentencia definitiva y ejecutoriada haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado según se dispone en la letra d) del artículo 26 de la norma citada.

4.- La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal durante los dos años anteriores a la fecha de la presente contratación.

5. A objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 letra e), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.285, los principales socios o accionistas de la entidad que represento son los siguientes:

Nombre completo o razón social SINOMENTOS. R.U.T. 77.634.017-0

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.


Firma